OFICIO N° 116436
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.63°/373

VALPARAÍSO, 26 de agosto de 2025

El Diputado señor JAIME ARAYA GUERRERO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° A de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara las medidas reparatorias que adoptará esa cuprífera ante los daños ocasionados por decisiones que afectaron la honra, integridad y estabilidad económica de personeros involucrados en el denominado "Caso Seguros", declarados inocentes por la Justicia, donde CODELCO tiene el deber de limpiar su buen nombre, entre otras medidas que aseguren la debida reparación de los daños causados tanto a los querellados, así como a sus familias, habida consideración al tremendo impacto que dicha acción judicial provocó en la opinión pública local y nacional, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

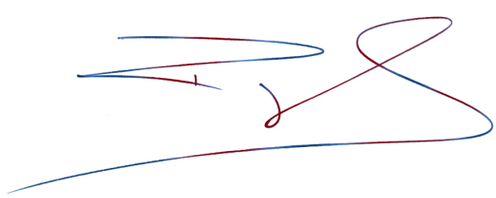

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 44F1EEED028512C0

MATERIA: SOLICITA SE APLIQUEN DIVERSAS MEDIDAS REPARATORIAS A TRABAJADORES DE LA DIVISIÓN RADOMIRO TOMIC DESVINCULADOS EN EL MARCO DEL CASO SEGUROS.

A : SR. MÁXIMO PACHECO MATTE
Presidente del Directorio de CODELCO.

DE : SR. JAIME ARAYA GUERRERO
H. Diputado de la República - Distrito 3.

Valparaíso, 25 de agosto del 2025

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted como representante de la Región de Antofagasta, haciendo uso de la facultad que confiere el Artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional N°18.918 y el Artículo 312º del Reglamento de la Corporación.

En virtud de la situación de ex trabajadores que fueron injustamente querellados y/o despedidos por parte de CODELCO, solicitamos a US. explique qué medidas reparatorias adoptará la cuprífera ante los daños ocasionados por decisiones que afectaron la honra, integridad y estabilidad económica de dichos personeros involucrados en el denominado "Caso Seguros", **declarados inocentes por la Justicia**, donde CODELCO tiene el deber de limpiar su buen nombre, entre otras medidas que aseguren la debida reparación de los daños causados tanto a los querellados, así como a sus familias, habida consideración al tremendo impacto que dicha acción judicial provocó en la opinión pública local y nacional.

En particular este requerimiento apunta a poder conocer detalles de las decisiones adoptadas para reparar a ex - trabajadores de la División Radomiro Tomic, quienes fueron injusta y apresuradamente despedidos, -al menos cinco de ellos-, quienes han sufrido daños morales, perjuicios económicos por exclusión laboral prolongada y costos asociados a defensa legal, entre otros efectos derivados de la actuación corporativa de CODELCO. **Esto, se contrapone a otras causas laborales de similares características donde no se habría actuado con la misma coherencia ni adoptado las mismas medidas.**

Con base en lo anterior, solicitamos a CODELCO indicar las **acciones directas y concretas** tomará ante los daños y perjuicios que han sufrido estos trabajadores desvinculados, cuya afectación hasta hoy se mantiene, ya sea por medio de establecer una Mesa de Reparación -con facilitación externa, cronograma y mandato- para arribar a un acuerdo integral, incluyendo reconocimiento, compensación económica (que considere lucro cesante, daño moral, costos de defensa y demás perjuicios derivados); y -además- el compromiso de no repetición, garantizando la revisión de protocolos internos y fortaleciendo mecanismos de control sobre el uso de informes externos y decisiones corporativas para todos, sin excepción. Esto, previa coordinación con otras instituciones para examinar y explorar vías de reparación, reinserción laboral y mediación.

La empresa tiene la obligación institucional de resguardar la honra y derechos de los trabajadores, así como de mantener coherencia en la gestión corporativa. Confiamos en que la implementación de las medidas propuestas permitirá avanzar hacia una reparación justa y equitativa hacia los trabajadores y sus familias, ya resuelto a su favor por los Tribunales de Justicia, marcando un correcto precedente hacia el futuro.

Atentamente.

JAIME ARAYA GUERRERO
H. Diputado de la República - Distrito 3

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE
25-08-2025 20:28